



# ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**2023**  
Versión # 1



**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC**

Director General:  
**Oscar Uriza Perez**





## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>2. RETO</b> .....	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS</b> .....	<b>3</b>
3.1. Objetivo General .....	3
3.2. Objetivos Especificos .....	3
<b>4. META DEL RETO</b> .....	<b>4</b>
<b>5. INDICADOR DE IMPACTO</b> .....	<b>4</b>
<b>6. PLAZO O PERIODO DE LA ESTRATEGÍA</b> .....	<b>4</b>
<b>7. METODOLOGÍA</b> .....	<b>4</b>
<b>8. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>6</b>
<b>9. CONCEPTOS GENERALES</b> .....	<b>8</b>
<b>10. COMPONENTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	<b>9</b>
10.1. Componente de información .....	9
10.2. Componente de diálogo .....	9
10.3. Componente de responsabilidad.....	10
<b>10. ETAPAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	<b>11</b>
Aprestamiento:.....	11
Diseño:.....	11
Preparación: .....	12
Ejecución: .....	12
Seguimiento y evaluación: .....	12
<b>11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> .....	<b>13</b>



## 1. PRESENTACIÓN

Los mecanismos de participación ciudadana, establecidos en el artículo 103 de la Constitución Política, con excepción del voto, fueron reglamentados inicialmente por la Ley 134 de 1994 y complementados y modificados mediante la Ley 1757 de 2015; esta última, precisa que la rendición pública de cuentas es una obligación permanente tanto de las entidades como de los servidores públicos durante todas las etapas de la gestión pública. Por ello, todo el año, en cada vigencia, deben realizarse actividades de Rendición Pública de Cuentas.

En el año 2015, con la promulgación de la ley 1757 (artículo 48) se define la Rendición Pública de Cuentas como “... el proceso mediante el cual las entidades de la administración pública y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”; de igual forma establece que la Rendición Pública de Cuentas es un mecanismo para promover el control social a la gestión, para garantizar el derecho de los ciudadanos a la participación en la vigilancia de la gestión pública mediante la petición de información y explicaciones de los resultados de la gestión.

En este orden de ideas y atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y a la reglamentación vigente, desde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, se ha reconocido el proceso de Rendición de Cuentas como un insumo valioso para el fortalecimiento de la Gestión en el Sector. Este ejercicio busca promover y fomentar los procesos de control social, con el fin de incentivar y fortalecer en los ciudadanos la capacidad de participación y de incidir en la gestión pública frente a los asuntos que afectan el desarrollo de los procesos sociales, de gobernabilidad, de equidad y de transparencia; así como disminuir los riesgos de corrupción.

Para el desarrollo del ejercicio de Rendición de Cuentas, el IPCC se basó en las recomendaciones del Furag de la vigencia 2019, como resultado de la Medición del Desempeño Institucional a través del Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión, dando respuesta a lo definido en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 “anualmente se debe diseñar la estrategia de Rendición Pública de Cuentas, la cual hace parte del Plan Anticorrupción y Atención a los Ciudadanos”, el CONPES 3654 de 2010, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



## 2. RETO

Garantizar la participación de los grupos de valor e interés identificados por la Entidad, en el desarrollo de las actividades que propicien el dialogo y la divulgación de la información sobre la gestión, resultados y evaluación pertinente, del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

Propiciar escenarios de comunicación en doble vía con la ciudadanía y los grupos de valor con el propósito de garantizar el diálogo y la divulgación de información sobre la gestión de la Entidad a través de un lenguaje claro y comprensible para dar a conocer las decisiones, acciones y resultados de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DAFP.

### 3.2. Objetivos Específicos

- I. Disponer herramientas para facilitar el acceso de los ciudadanos a información completa, actualizada, comprensible y de forma oportuna.
- II. Propiciar espacios de divulgación, diálogo y evaluación entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC y los ciudadanos, a través diferentes medios virtuales y/o presenciales, donde la entidad informe y explique el impacto de su gestión.
- III. Generar estrategias para dar respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los grupo de valor e interés en las actividades de divulgación, diálogo, y evaluación realizadas por la Entidad.
- IV. Promover la cultura de rendición de cuentas al interior del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC y con la ciudadanía.
- V. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la estrategia de rendición de cuentas.



## 4. META DEL RETO

Cuatro (4) espacios de divulgación, dialogo y evaluación realizados

## 5. INDICADOR DE IMPACTO

1. Número de espacios de Rendición de Cuentas con acciones de divulgación, diálogo y evaluación realizados.
2. Grupos de valor e interés vinculados a la estrategia de Rendición de Cuentas.
3. Presupuesto total sobre el cual se rinde cuentas.

## 6. PLAZO O PERIODO DE LA ESTRATEGÍA

Desde 2 de Enero de 2023 hasta 29 de Diciembre de 2023

## 7. METODOLOGÍA

Para el presente año, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, tiene previsto desarrollar 3 eventos que incorporen los tres elementos esenciales del ejercicio de Rendición de cuentas, tales como: Informar, dialogar y responsabilidad. Para ello, fue necesario consignar cada uno de estos espacios en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual surte su aprobación en el seno del Comité Institucional de Gestión y Desempeño antes del 31 de enero de cada año, tal como lo dicta la norma.

Así mismo, se proyecta realizar mas actividades que gocen de una naturaleza participativa, que proyecte los principios de la actual administración. Es por eso que, para el desarrollo de las actividades consignadas en la planeación institucional de la presente vigencia, se ha definido una metodología que contemple los lineamientos que vincula el Modelo Integrado de Planeación y Gestión sobre la participación ciudadana.

En este sentido, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC a través de la implementación de la etiqueta **#Cultura Transparente** en las diversas publicaciones que realiza a través de sus redes sociales oficiales (Instagram, Facebook y Twitter), busca promover la transparencia y el acceso a la información



en todo lo concerniente a las acciones de gestión que se adelantan en el marco de la actual Administración.

Las publicaciones que se realizarán bajo esta etiqueta, ostentarán un diseño que vincule los criterios de lenguaje claro, accesible e inclusivo, señalando los avances de la gestión del Instituto en materia de atención al ciudadano y su participación en sector cultural, a través de los siguientes hitos:

- ✓ Publicación de piezas graficas sobre el avance del Plan de acción 2023
- ✓ Publicación de actividades de impacto. Son actividades significativas que se desarrollan en la agenda de programada por el IPCC en torno a su gestión.
- ✓ Acciones de tipo presupuestal y diferentes actividades que evidencian el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción del Instituto, así como en el Plan de Desarrollo “Salvemos a Cartagena” 2020 -2023.
- ✓ Publicación de piezas graficas sobre actividades de tipo institucional. Es decir, todas aquellas que están orientadas al fortalecimiento de la gestión del IPCC.
- ✓ Publicación de piezas graficas de cara a la ciudadanía. Todas aquellas actividades donde participe la comunidad.

Estas publicaciones se realizarán con una frecuencia semanal, permitiendo a la ciudadanía evidenciar de manera fácil y directa la gestión del Instituto y de sus funcionarios, propiciando que las personas puedan ejercer su derecho a realizar veeduría y control político, propio de las entidades de carácter gubernamental.

De esta manera, el Instituto desarrollará actividades tendientes a un ejercicio permanente de Rendición de Cuentas, mostrando con transparencia las diferentes acciones que adelanta en pro de dar cumplimiento a su nacionalidad.

## **SENSIBILIZACIÓN INTERNA**

Se propone realizar mensualmente un cuadro que refleje el compromiso y el cumplimiento de las diferentes dependencias del IPCC en torno a las actividades y tareas asignadas para alcanzar las metas de la planeación institucional.

Se reconocerá a la dependencia mas comprometida y se dará una alerta a la dependencia que a corte de cada mes, ostente indicadores no favorables para la gestión del IPCC.



## 8. MARCO NORMATIVO

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991	<p>Democracia participativa, soberanía popular y derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, consagrados en sus artículos 1, 2, 3 y 40.</p> <p>Derecho a recibir información veraz e imparcial. Art.20.</p> <p>Derecho de petición, que incluye el deber para la Administración de dar respuestas claras, completas, de fondo y a tiempo. Art. 23.</p> <p>Derecho a acceder a los documentos públicos oficiales, salvo en los casos que establezca la ley. Art. 74.</p> <p>Principio de publicidad, que rige la función administrativa. Art. 209.</p>
Ley Estatutaria 134 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.	<p>Título XI. De la participación democrática de las organizaciones civiles. Capítulo I. De la democratización, del control y de la fiscalización de la administración pública.</p> <p>Artículo 99. De la participación administrativa como derecho de las personas.</p>
Ley Estatutaria 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.	Artículo 9. Principio de transparencia.
Ley Estatutaria 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Artículo 24. Del derecho de acceso a la información. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta Ley y la Constitución.
Ley Estatutaria 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”	Regula el derecho de petición en interés general, en interés particular y de petición de informaciones, documentos y consultas.



<p>Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”</p>	<p>Título IV. De la rendición de cuentas. Capítulo I. Rendición de cuentas de la rama ejecutiva. Artículos 48 a 57.</p>
<p>Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y territorial” y su Decreto Reglamentario 3622 de 2005.</p>	<p>Ley 489 de 1998. Capítulo VIII. Democratización y Control Social de la Administración Pública. Artículo 32. En él se consagra el deber de las entidades públicas de rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.</p> <p>Decreto 3622 de 2005. Adopta, en el Artículo 7, como una de las políticas de desarrollo administrativo, la democratización de la administración pública dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales del país y a construir organizaciones abiertas, que permitan la rendición social de cuentas y propicien la atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad.</p>
<p>Documento CONPES 3654 de 2010 “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”</p>	<p>El documento presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia.</p>
<p>Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.</p>	<p>Artículo 78, que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998. Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y están obligadas a rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.</p>





## 9. CONCEPTOS GENERALES

*“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”*

*Andreas Schedler*

Las Naciones Unidas en su publicación de 2015 “¿Quién debe rendir cuentas?, los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015” definen la Rendición de Cuentas como: “... piedra angular del marco de los derechos humanos que, en lo fundamental, es un sistema de normas y prácticas que rigen las relaciones entre las personas y el Estado o las autoridades. Las normas en materia de derechos humanos establecen los derechos y libertades a que tienen todas las personas, así como los correspondientes deberes de quienes ejercen autoridad o formas de poder. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la rendición de cuentas tiene que ver con la relación entre los responsables de las políticas públicas y otros titulares de deberes y los titulares de derechos que se ven afectados por las decisiones y acciones de esos responsables”.

La Contraloría General de la República en publicación “Audiencias Públicas en la Ruta de Rendición de Cuentas a la ciudadanía de la Administración Pública Nacional” de 2009, define la Rendición de Cuentas como: “deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado”.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el Manual Único de Rendición de Cuentas (versión 2 de 2019), define el proceso de Rendición de Cuentas como la “...obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor<sup>1</sup>) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos”.

La Ley 1757 de 2015, define la Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva (art 48) como el “proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos,



la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”.

En fin, la Rendición de Cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y, a partir de allí, lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y Rendición de Cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Según lo definido en el artículo 49 de la misma Ley, los principios básicos que rigen la Rendición de Cuentas de las entidades públicas son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje claro y comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.

## 10. COMPONENTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### 10.1. Componente de información

Consiste en la identificación, priorización, preparación y divulgación de un conjunto organizado de datos. Esta fase tiene como objetivo adelantarse a la demanda ciudadana de información, haciendo públicos, de forma proactiva, aquellos datos que en manos de los grupos de valor generan incentivos y comportamientos que soportan la Rendición Pública de Cuentas.

La producción de información debe realizarse con atributos de calidad, actualidad, pertinencia y en un lenguaje claro para los públicos objetivos. Mediante este componente se materializa la transparencia activa, pasiva y focalizada.

### 10.2. Componente de diálogo

Busca fomentar el diálogo y la realimentación entre las entidades y sus grupos de interés. Debe entenderse como un proceso permanente, que se lleva a cabo mediante metodologías de diálogo presencial y virtual; facilitando la participación y posibilitando la escucha de los diferentes puntos de vista, además del reconocimiento de la diferencia y la construcción de acuerdos en los momentos clave del ciclo de la gestión pública.

### 10.3. Componente de responsabilidad

Implica la capacidad de aceptar las sanciones que se deben asumir desde la administración, en caso de incumplimiento; además de seguir reforzando el comportamiento de los servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de Rendición Pública de Cuentas. Se trata entonces de realizar gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de Rendición Pública de Cuentas en ambos sectores. Este componente pretende generar mecanismos que fomenten la participación activa de los servidores de la entidad en el proceso.

En síntesis, la rendición de cuentas se fundamenta en tres elementos: información, diálogo y responsabilidad, y su implementación es progresiva, por lo que cada entidad, a partir de sus capacidades (es decir, el nivel en el que se encuentre: inicial, consolidación o perfeccionamiento), asumirá los retos correspondientes para el mejoramiento continuo de la estrategia de rendición de cuentas. De manera gráfica estos elementos se materializan en las siguientes acciones:<sup>1</sup>



Diseño: MURC – Función Pública

<sup>1</sup> MURC – Manual Único de Rendición de Cuentas - DAFP

## 10. ETAPAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para la definición de estrategia de rendición de cuentas se debe seguir un "método", que consiste en un conjunto de pasos para cumplir con un propósito; así el modelo ideal de un proceso de rendición de cuentas debe incluir 5 etapas: el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015.



Diseño: MURC – Función Pública

### **Aprestamiento:**

Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueve la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor. Está conformada por actividades de identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación, y organización del trabajo del equipo líder.

### **Diseño:**

Se refiere a la actividad creativa desarrollada para concretar el cómo del proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución. Tiene por fin proyectar actividades que sean útiles y efectivas. Es ideal que esta fase cuente con procesos



participativos para definir las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas las fases de ciclo de la gestión (anual). Incluye el diseño de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones para la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas entendida como el proceso que deben propiciar las entidades públicas para facilitar la participación de los ciudadanos en su gestión, es una de las políticas que debe incluirse en la planeación institucional, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para fortalecer la relación del Estado con el ciudadano.

### **Preparación:**

Consiste en disponer, para su aplicación inmediata, los recursos, documentos, compromisos, entre otros, los cuales, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la rendición de cuentas.

### **Ejecución:**

Esta etapa se relaciona con la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad de acuerdo con las actividades definidas; refleja el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. Es el momento en el cual se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés.

### **Seguimiento y evaluación:**

La evaluación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas es transversal e inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que éste brinda las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance anual de los mismos en una entidad. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.



## 11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De acuerdo a lo expuesto previamente, a continuación se presenta la agenda del proceso de Rendición de Cuentas del año 2023 por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, así como las actividades enmarcadas en los objetivos fijados para este fin.

Cada una de estas actividades forman parte del componentes de “Rendición de Cuentas” consagrado en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano aprobado en el seno del Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante reunión celebrada el día 28 de Enero del presente año, tal como lo señala el Decreto 612 de 2018.

### 3. COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS

SUBCOMPONENTE	No	ACTIVIDAD	INDICADOR	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA		
						Frecuencia	Fecha Inicio	Fecha Fin
<b>INFORMACIÓN</b> Subcomponente No. 1 Informar avances y resultados de la gestión con calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Publicar informe de avance y resultados de la gestión en la pagina web del IPCC.	Número de informes de gestión por dependencia	3 Informes de Gestión consolidados en físico y publicados en la pagina web de la Entidad - Menú de Transparencia y Acceso a la Información	Dirección General Oficina Asesora de Planeación Área Sistema	Cuatrimestral	2/01/23	29/12/23
	1.2	Publicar el reporte de los resultados de la ejecución del plan de acción	Reporte Publicado	4 Reportes del Plan de Acción Publicado en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información	Oficina Asesora de Planeación Área Sistema	Trimestral	2/01/23	29/12/23
	1.3	Diseñar y publicar en los canales informativos oficiales, piezas graficas con datos relevantes sobre la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Acción del IPCC de la vigencia 2023, actividades de impacto, ejecución presupuestal, actividades de cara al ciudadano y actividades orientadas al fortalecimiento institucional.	Numero de piezas graficas informativas publicadas en los canales informativos	Reporte mensual de publicaciones de redes sociales	Área de comunicaciones	Mensual	2/01/23	29/12/23
<b>DIALOGO</b> Subcomponente No. 2 Desarrollar escenarios de diálogo de doble vía	2.1	Conformar y capacitar un equipo líder encargado de realizar los ejercicios de rendición de cuentas al interior de la entidad.	Numero de personas que conformaran el equipo	Actas de reuniones del Equipo líder	Dirección General Oficina de Planeación	Anual	1/03/23	29/04/23



con la ciudadanía y sus organizaciones	2.2	Realizar un encuentro (tipo foro) con los funcionarios, contratistas del IPCC para dialogar sobre los avances y resultado de la gestión e indagar sobre los temas que deben ser objeto de rendición de cuentas.	Numero de participantes en el encuentro	Acta de encuentro Link de reunión	Oficina de Planeación Área de Comunicaciones Área de Sistemas	Anual	4/07/23	15/11/23
	2.3	Realizar eventos de rendición de cuentas dirigido a los Grupos de valor e interés del IPCC para dialogar sobre los avances y resultados de la gestión.	Numero de participantes en el encuentro	Acta de encuentro Link de reunión	Oficina de Planeación Área de Comunicaciones Área de Sistemas	Semestral	4/07/23	15/11/23
	2.4	Realizar encuentro virtual entre el IPCC y la ciudadanía en general, para socializar los resultados de la gestión del año 2023	Evento realizado	Documento Informe balance de resultados de la gestión de 2023	Oficina de Planeación Área de comunicaciones	Anual	15/10/23	29/12/23
<b>RESPONSABILIDAD Subcomponente No. 3</b> Responder a compromisos propuestos, evaluación y retroalimentación en los ejercicios de rendición de cuentas con acciones correctivas para mejora.	3.1	Realizar campaña de sensibilización en materia de rendición de cuentas y participación ciudadanía a los servidores y contratistas del Instituto	1 de campaña de sensibilización realizada	Elementos de la campaña de sensibilización (videos, banner, publicaciones, otros)	Dirección General Área de Comunicaciones	Anual	30/01/23	29/12/23
	3.2	Realizar campañas de sensibilización en materia de rendición de cuentas y participación ciudadanía a usuarios y grupos de interés	2 de campañas de sensibilizaciones realizadas	Elementos de la campaña de sensibilización (videos, banner, publicaciones, otros)	Dirección General Área de Comunicaciones	semestral	30/01/23	29/12/23
	3.3	Diseñar y aplicar una encuesta de evaluación sobre los ejercicios de rendición de cuentas de la entidad.	(1) Una encuesta de percepción realizada a los grupos de valor e interés.	Informe de percepción ciudadana sobre los ejercicios de rendición de cuentas del IPCC	Oficina de Planeación Área de Sistemas	Anual	1/11/23	29/12/23
	3.4	Realizar seguimiento a las acciones adelantadas en la estrategia de Rendición de Cuentas de la vigencia 2023.	Número de informes de evaluación elaborados	Informe de Evaluación	Oficina de Control Interno	Anual	2/01/23	29/12/23